



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA  
LXV LEGISLATURA  
OFICIO No.: D.G.P.L. 65-II-6-2684.  
EXPEDIENTE: **7293.**

Secretarios de la  
H. Cámara de Senadores,  
P r e s e n t e s.

Tenemos el honor de remitir a ustedes para sus efectos constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se declara el 27 de enero de cada año, como el "Día de la Nutrióloga y el Nutriólogo", con número CD-LXV-III-1P-317, que en esta fecha aprobó la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2023.



  
Dip. Brenda Espinoza Lopez  
Secretaria



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

M I N U T A  
P R O Y E C T O  
D E  
D E C R E T O

**POR EL QUE SE DECLARA EL 27 DE ENERO DE CADA AÑO, COMO EL "DÍA DE LA NUTRIÓLOGA Y EL NUTRIÓLOGO".**

**Artículo Único.-** El Honorable Congreso de la Unión declara el 27 de enero de cada año, como el "Día de la Nutrióloga y el Nutriólogo".

**Transitorio**

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 10 de octubre de 2023.



  
Dip. Joanna Alejandra Felipe Torres  
Vicepresidenta

  
Dip. Brenda Espinoza Lopez  
Secretaria

Se remite a la H. Cámara de Senadores,  
para sus efectos constitucionales la  
Minuta CD-LXV-III-1P-317  
Ciudad de México, a 10 de octubre de 2023

  
Lic. Hugo Christian Rosas de León  
Secretario de Servicios Parlamentarios